

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

051

DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO)  
DEL PROYECTO: "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y  
EJECUCIÓN DE OBRAS PARA CONSTRUCCION  
DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EL  
TENIENTE, TOCOPILLA.

ANTOFAGASTA,

02 FEB 2017

**VISTOS:** La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/204 de 29 de marzo del año 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Liey-Shwang Wong Pinto; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Identificador N°646 de 19 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30371045-0; en la Resolución Exenta N°204 de fecha 05 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente Tocopilla"; en la Resolución Afecta N°339 de fecha 29 de Septiembre de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-18-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla"; la Resolución Exenta N°466 de fecha 31 de Diciembre de 2015 que designa ITO a Gonzalo Guerra Contreras, Arquitecto," Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, por Resolución Exenta N°015/204, de 05 de Junio de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública bajo el ID 1573-18-LP15, CODIGO BIP N° 30371045-0, para la contratación de la obra "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".

2) Que, mediante Resolución Afecta N°339 de Fecha 29 de Septiembre de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa CONSTRUCTORA HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3, la cual fue tomada de razón con fecha 26 de Octubre de 2015 por parte de Contraloría Regional de Antofagasta.



3°) Que, mediante **Resolución Afecta N°400 de fecha 03 de Noviembre de 2015**, se modifica la Resolución Afecta N°339 de fecha 29 de septiembre de 2015 que adjudica a la empresa HALKIDA S.A. para la contratación de la obra "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".

4°) Que, con fecha **30 de Diciembre de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la Empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa el "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla" a efectuar la obra denominada "El Teniente", contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°465 de fecha 31 de Diciembre de 2015** y cuyo tiempo de ejecución es de **210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.**

5°) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo los anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 1573-18-LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

6°) Que, con fecha **04 de Enero de 2016** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **210 días** para la ejecución de la obra.

7°) Que, mediante **Resolución Exenta N° 466, de fecha 31 de diciembre de 2015**, se designó como Inspector Técnico de Obras a Don Gonzalo Guerra Contreras, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemplaba, entre otras, la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, en los términos señalados en la citada resolución.

8°) Que, por razones de buen Servicio, se ha estimado pertinente dejar sin efecto la designación de don Gonzalo Guerra Contreras, como Inspector Técnico de Obras.

9°) Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de la función de ITO el profesional designado comenzará a desempeñar sus funciones a partir del día miércoles 01 de febrero de 2017.

10°) Que, se hace necesario invocar el artículo 52° de la Ley N°19.880 relativo a la "Retroactividad: Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

11°) Que, se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de designar las obras en relación a las cuales deberá realizar las funciones el profesional individualizado precedentemente.

#### **RESUELVO:**

1° **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Taltal" a don **JONATHAN JORDÁN ASTUDILLO CARVAJAL, RUT N° 16.132.524-4**, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

entregando copia de la presente Resolución.

2° NOTIFÍQUESE la designación

de obras respectivo, de la presente Resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*LWP*  
**LIEY SHIANG WONG PINTO**  
**DIRECTORA REGIONAL ANTOFAGASTA (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

*LWP*  
LWP/CTF/PVE/pve

**DISTRIBUCIÓN:**

Of. Partes y Archivo. ✓  
Empresa Constructora HALKIDA S.A. Calle Sucre N°220 Oficina N°419, Antofagasta.  
Directora Regional JUNJI Antofagasta.  
Asesora Jurídica JUNJI.  
Subdirección de Planificación.  
Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.  
Encargado de Compras.  
Programa Meta Regional.